

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) octubre dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-01523
00

El Juzgado ADMITE la presente demanda **VERBAL SUMARIO** de DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS impetrada por JAIME ENRIQUE VANEGAS ESCORCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.779.415 de Soledad, Atlántico en condición de padre de la menor SALOME VANEGAS ROA contra BELKY YURLEY ROA CONTRERAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.366.829. Arts. 82 y 390 del Código General del Proceso

El presente proceso de DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, tramítese por el procedimiento **VERBAL SUMARIO** (ART. 391 del Código General del Proceso)

Vincular como parte pasiva, al defensor (a) de Familia del Instituto Colombiano Bienestar Familiar Centro Zonal Madrid-Facatativá, para que actúe en defensa de los derechos de la menor SALOME VANEGAS ROA, **identificado con T.I #1093855939.**

Notifíquese personalmente a la demandada y al defensor (a) de Familia del Instituto Colombiano Bienestar Familiar Centro Zonal Madrid-Facatativá, en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem y/o art 8 de la ley 2213 de 2022, previniendo al extremo pasivo de que goza (diez) 10 días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Reconócese personería jurídica al ABOGADO LEONOR CONSTANZA GÓMEZ LARA,, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 181 hoy 24-10-2023



El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **226f16585e04911b9fb7d9e76ac69cfd426601fd6ba09c033d969cff3be6bb8f**

Documento generado en 23/10/2023 03:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>